Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.05.2021 10:45:28 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 06 de Mayo del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000525-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F03B6-20210000016, relativo a la rectificación de la Resolución de Decanato N.° 000223-2021-D-FLCH/UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 003387-2021-R/UNMSM de fecha 10 de abril de 2021, se ratificó la Resolución de Decanato N.° 000223-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 11 de marzo de 2021, que aprueba la conformación de los miembros del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que en la Resolución de Decanato N.° 000223-2021-D-FLCH/UNMSM, el apellido materno de la integrante como miembro de los egresados del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, BETZABETH YAJAIRA AVENDAÑO ESPINOZA, se consignó por error como Paniagua, debiendo ser lo correcto ESPINOZA;

Que mediante Oficio N.° 000035-2021-EPBCI-FLCH/UNMSM de fecha 4 de mayo de 2021, la Directora de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, solicita la rectificación de dicha Resolución;

Que de acuerdo al artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N.° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución de Decanato N.° 000223-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 11 de marzo de 2021, en el sentido de que el apellido materno de la integrante como miembro de los egresados del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, es como se indica:

DICE:
Betzabeth Yajaira Avendaño Paniagua

DEBE DECIR:
BETZABETH YAJAIRA AVENDAÑO ESPINOZA

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2021 10:44:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SPXDRFQ**

2° SOLICITAR al Rectorado la rectificación de la Resolución Rectoral N.° 003387-2021-R/UNMSM de fecha 10 de abril de 2021.

3° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/rdr

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SPXDRFQ**